



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

1. -01 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO A LA DEFENSA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010056	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ADALBERTO PALACIOS BARRIOS	
Dependencia solicitante:	Secretaría Jurídica del Distrito	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de abogados para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del distrito de barranquilla ante los distintos despachos judiciales y administrativos.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo institucional 2020-2023 “Soy Barranquilla” se encuentra incluido el proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla” el cual tiene como objetivo incrementar la capacidad institucional para atender de manera efectiva la defensa jurídica del distrito de Barranquilla.</p> <p>Dicho proyecto incluye la identificación, atención y seguimiento de todos los procesos judiciales que cursan en contra del Distrito, haciendo especial énfasis en los procesos ejecutivos los cuales</p>	



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

por la naturaleza, el contenido económico y medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, producen un mayor impacto sobre sus finanzas. Igualmente dentro del proyecto se encuentran incluidas todas las acciones directas o indirectas que apunten a la conformación del equipo de defensa y a la realización de acciones por parte de la Secretaría Jurídica.

Lo anterior además, guarda estrecha relación con algunas funciones y competencias contempladas para la Secretaría Jurídica Distrital dentro del Decreto 0801 de 2020 del 07 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración, tales como:

- Ejercer las funciones jurídicas en lo atinente a representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito en los diferentes procesos judiciales.
- Recopilar, estudiar, conceptuar, revisar, y sistematizar las normas y documentos jurídicos que interesan al Distrito y en particular prevenir al alcalde respecto de proyectos de acuerdo, ordenanzas, leyes o actos legislativos, y actos administrativos que puedan atentar contra la normatividad vigente, y resolver las consultas jurídicas planteadas por las demás dependencias.
- Diseñar estrategias de organización interna para el manejo eficiente y con celeridad de los procesos de competencia de la Oficina. • Responder por el registro de los procesos litigiosos contra la entidad, clasificados por impactos, así como el registro de las fichas técnicas de las convocatorias de conciliaciones y demás instrumentos de seguimiento y control de la defensa hasta la culminación del proceso-sentencia de última instancia lo que conlleva la liquidación de dichas sentencias.

Durante el periodo correspondiente del 1º. de enero al 30 de diciembre de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital diseñó una (1) política y (3) directrices de defensa y prevención del daño antijurídico integral basado en el modelo Optimo de Gestión, de conformidad con los lineamientos señalados por la ANDJE, luego de haber sido Barranquilla favorecida como ciudad Capital dentro del plan piloto del Modelo Óptimo de Gestión (MOG).



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

A la fecha, de acuerdo con la información que reposa en la base de datos de la Secretaría Jurídica Distrital, cursan un número aproximado de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4488) procesos en contra de la entidad; cifra que cada vez va en aumento en relación al número de nuevos procesos que se van radicando, las cuales requieren de defensa pronta y diligente por parte de profesionales del derecho, con la finalidad de evitar sentencias condenatorias, que afectarían en forma negativa el presupuesto de la entidad.

Durante el periodo comprendido de 01 enero al 30 de diciembre de 2022 se recibieron 3632 acciones de tutela en contra del Distrito, lo que demuestra la necesidad de contar en la presente anualidad, con un número plural de abogados que se dediquen diariamente a atender las solicitudes de los jueces y a recopilar toda la información requerida para dar respuesta oportuna a cada requerimiento.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, se convocó a dieciocho (18) comités de conciliación; los abogados defensores asistieron a 341 audiencias de conciliación extrajudicial convocadas por la Procuraduría General de la Nación para una asistencia del 100% por parte de los apoderados de la entidad. Este ejercicio requiere el estudio y presentación del caso por parte de cada abogado defensor ante el comité de conciliación, ajustando su trabajo a las políticas y lineamientos de defensa diseñados por la secretaría Jurídica.

Por todo lo anterior, es importante resaltar que el mencionado proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla”, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar el ejercicio oportuno de la defensa jurídica ante los despachos judiciales y de esta forma evitar sentencias en contra que afecten negativamente el presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, por lo que deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

con lo dispuesto en la Circular Conjunta N° 01 de 2023 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por la cual se fijan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023 de enero 5 de 2023, y teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por la Directiva Presidencial N° 08 de 2022 y la Circular Conjunta N° 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, cuando establece:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. (*numeral 6.1.*). En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesarios, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en materia litigiosa.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, y, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe recurso humano suficiente para atender las actividades descritas, tal como lo acredita la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se concluye la necesidad de contratar profesionales del derecho que ejerzan la defensa personalizada en cada uno de los procesos judiciales, ya que el sistema de oralidad exige la presencia de abogado en las audiencias programadas durante el desarrollo de los mismos





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>hasta la culminación de la sentencia y el trámite de la segunda instancia.</p>			
<p><b>3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>				
<p><b>3.2.1. Objeto Contractual:</b></p>	<p><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS”</b></p>			
<p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p>			
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th data-bbox="581 873 711 907">ÍTEM</th> <th data-bbox="711 873 1143 907">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th data-bbox="1143 873 1515 907">CLASE</th> </tr> </thead> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tbody> <tr> <td data-bbox="581 915 711 987">1</td> <td data-bbox="711 915 1143 987">80111600</td> <td data-bbox="1143 915 1515 987">Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	1	80111600	Servicio de Personal Temporal	
1	80111600	Servicio de Personal Temporal		
<p><b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Convenir a través de un contrato de prestación de servicios, un grupo de profesionales del derecho con experiencia comprobada, para ejercer la defensa de los intereses del Distrito en distintas instancias judiciales y administrativas del Estado.</p> <p>En virtud del contrato de prestación de servicios que se suscriba los profesionales del derecho deben (i) Atender eficazmente los procesos que cursan en contra del Distrito, procurando obtener sentencias favorables; lograr la reducción de embargos y procesos en contra del Distrito, (ii) Agotar el procedimiento de conciliación para evitar procesos en contra del Distrito; (iii) Representar al Distrito en los distintos procesos sancionatorios desarrollados dentro del marco legal y el respeto a los principios procesales, evitando sentencias inhibitorias o prescripción de los mismos; y (iv) lograr la satisfacción de los entes de control, con la proyección de las respuestas que debe dar el Distrito a sus solicitudes.</p> <p>Aunado a lo anterior, los contratistas deberán desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para argumentar la defensa en los procesos que le sean asignados.</p>			





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

<p><b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1. Obligaciones del Contratista:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OBLIGACIONES GENERALES</b></li> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</li> <li>3. Mantener actualizada la herramienta SIGOB.</li> <li>4. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</li> <li>5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito,</li> <li>7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega</li> </ul>





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

**10.** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

**11.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

**12.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.

**13.** Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.

**14.** En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de tres (03 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.

### • OBLIGACIONES ESPECIFICAS

**1.** Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.

**2.** Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.

**3.** Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.

**4.** Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.

**5.** Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.</li><li>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.</li><li>8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.</li><li>9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</li><li>10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.</li><li>11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.</li><li>12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.</li><li>13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.</li><li>14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.</li><li>15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.</li><li>16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los</li></ol>
--	--





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.</p> <p><b>17.</b> Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.</p> <p><b>18.</b> En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.</p> <p><b>19.</b> Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.</p> <p><b>20.</b> En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.</p> <p><b>21.</b> En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.</p> <p><b>22.</b> Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<p><b>EL DISTRITO</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li><b>2.</b> Cancelar a <b>EL CONTRATISTA</b> en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> </ol>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Suministrar oportunamente la información que requiere <b>EL CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</li> <li>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> <li>6. Hacer entrega de los protocolos de defensa a cada abogado</li> <li>7. Hacer entrega oportuna del poder requerido para representar al distrito de barranquilla en cada proceso</li> </ol>
<p><b>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
<p><b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de <b>DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$19.000.000,00)</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	CDP	Tipo Fuente	Valor						
1	3-4599031- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45	202301417	ICLD	19.000.000,00						
<b>TOTAL</b>						<b>\$19.000.000,00</b>						
<p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>												
<b>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>		<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td><b>202301417</b></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td><b>\$158.400.000,00</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td> </tr> </table>					Número:	<b>202301417</b>	Valor:	<b>\$158.400.000,00</b>	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	<b>202301417</b>											
Valor:	<b>\$158.400.000,00</b>											
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital											
<b>3.5.2. Variables consideradas para calcular presupuesto oficial:</b>		<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>										
<b>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</b>		<p>El <b>DISTRITO</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> en la forma descrita en el cuadro anexo.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>										





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**3.6.1. Requisitos Habilitantes:**

**3.6.1.1. Capacidad Jurídica**

1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>18.Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</p> <p>19.Certificación Bancaria.</p> <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<b>3.6.1.2. Experiencia</b>	VER ANEXO
<b>3.6.1.3. Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A
<b>3.7.Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>
<b>3.8. Garantías:</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es</p>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías, a menos que el valor del contrato supere el 10% de menor cuantía establecida para el distrito de Barranquilla en la presente vigencia fiscal o que la contratación se realice con persona jurídica así:</p> <p>Las garantías de cumplimiento serán exigidas en los contratos que superen el 10% de la menor cuantía.</p> <p>*La garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales será solicitada a las personas jurídicas que contraten el objeto descrito en el presente estudio previo</p>						
		PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta				NO		
	Cumplimiento				SI	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				SI *	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años mas	
<b>3.9. Interventoría Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:					<b>ADALBERTO PALACIOS BARRIOS</b>	
	Identificación del funcionario:					<b>C. C. 72.195.129 de Barranquilla</b>	
	Cargo:					<b>Secretario Jurídico</b>	
	Dependencia:					<b>SECRETARÍA JURIDICA DEL DISTRITO</b>	





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

<p><b>3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>VER ANEXO El plazo de cada contrato se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p><b>3.11. Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
<p><b>3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b></p>	<p>Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<p><b>FIRMA:</b></p>	
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>ADALBERTO PALACIOS BARRIOS</b></p>
<p><b>CARGO:</b></p>	<p><b>Secretario Jurídico</b></p>
<p><b>Proyectó:</b></p>	<p>Natalia Sierra Borja. Asesora SJD.</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

---

**Anexo - Matriz de Riesgos.**





## LITIGIO

N°	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERFIL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	\$ 2.915.000,00	\$ 5.000.000,00	ABOGADO	12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000) y un último pago a 31 de diciembre de 2023 por valor de tres millones setecientos mil pesos (\$3.750.000).	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00	ABOGADO	13 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) y un último pago a 31 de diciembre de 2023 por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000).	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	ABOGADO ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA EN ECONOMIA PUBLICA	59 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	Un pago mensual por valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000).	Un (01) mes, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
		\$ 19.000.000				